ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO ELECTRÓNICO No 426 DE 2025

Aceptación de oferta No	CTO 426 MT 2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S.
Nit:	800.165.517-6
Representante Legal	LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ
Identificación	C.C. 79.785.101 de Bogotá

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS** VARGAS, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado mediante el acuerdo municipal No 011 de 29 de noviembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de mínima cuantía No **CMC 003 MT 2025**, por parte de la sociedad **CONSTRUCIVILES ELITE S.A.S.,** identificada con NIT 800.165.517-6, representa legalmente por **LUIS SANTIAGO GÓMEZ SABOYÁ,** identificado con C.C. 79.785.101 de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA**
2) Especificaciones técnicas del objeto a contratar	**Véase y remítase a las especificaciones técnicas del objeto a contratar, establecidas en el estudio previo, el cual forma parte integral de la presente acepción de la propuesta en el proceso contractual CMC 003 MT 2025**
3) Plazo:	El término de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA**, término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
4) Obligaciones:	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Suscribir conjuntamente con el Supervisor designado por el Municipio el acta de inicio de ejecución contractual. 2. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Entregar los servicios contratados bajo las estipulaciones y condiciones establecidas por el contratante.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato y vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad y reserva de toda información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Asumir todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del correspondiente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete y obliga para con el MUNICIPIO DE TOCANCIPA a:

Para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y poder realizar las operaciones de mantenimiento en condiciones controladas el contratista se debe comprometer a:

1) Poner a disposición del Municipio los servicios del mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos y maquinaria que le indiqué la parte supervisora del contrato, así como el servicio técnico que inmediatamente le sea solicitado para atender las necesidades básicas del Municipio, ofreciendo el personal necesario en el sitio en el que se encuentra la maquinaria o vehículo para su reparación preventiva y/o correctiva.
2) Asumir la responsabilidad por daños o pérdidas que sufran los bienes entregados para su reparación, hasta su entrega nuevamente al Supervisor del contrato.
3) Comprometerse y garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente; comprometiéndose a prestar el servicio en mínimo los talleres indicados en la oferta.

4) Comprometerse y certificar que la disponibilidad del servicio será de 24 Horas, los siete días de la semana y durante la totalidad del tiempo que dure el contrato.
5) Se comprometerá a que los equipos y herramientas con que se realicen los mantenimientos correctivos y preventivos serán especiales y certificados para cada uno de los requerimientos como son: sincronizaciones, balanceos, ajustes, soldaduras, frenos, arreglos hidráulicos, arreglos neumáticos, arreglos mecánicos, arreglos eléctricos.
6) Comprometerse y obligarse a disponer del personal idóneo en las reparaciones correctivas y preventivas con experiencia e idoneidad como lo son Mecánicos, Eléctricos, Soldadores, Técnicos equipos Diesel, Técnicos equipos a Gasolina, Técnicos especiales, obligándose a utilizar mínimo el personal relacionado en la oferta y en caso de tener que reemplazarlos, se compromete a utilizar personal con las mismas o superiores calidades en experiencia y conocimientos.
7) Contar con un carro taller para el servicio durante las 24 Horas, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure el contrato y en el momento que se amerite.
8) Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, obligándose a disponer de los medios indicados en la oferta, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
9) Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.
10) Realizar la devolución de los repuestos que se le cambien a los vehículos o maquinaria, después de realizado el mantenimiento respectivo.
11) Suministrar y utilizar repuestos cien por ciento originales y nuevos.
12) El Contratista de conformidad con lo establecido en la oferta económica, se comprometerá y ofrecerá garantía del servicio a realizar, por un término mínimo de doce (12) meses y seis (6) meses para los cambios y mantenimientos en sistemas eléctricos.
13) SEGURIDAD Y DOTACION: Cada empresa deberá responsabilizarse de la seguridad del personal y en general durante la logística de las actividades a desarrollar, suministrando y proveyéndose a sí mismos de todos los elementos y equipos que consideren para tal fin, ya que cada empresa con experiencia en esto debe obviamente conocer sus propias formas de montaje, los riesgos a prevenir y por ende los equipos y personal a utilizar, no es la administración la responsable de suministrar tal información.
14) Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.
15) Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el

Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

Obligaciones del Municipio:

1. Designar el Supervisor del Contrato, encargado de realizar el seguimiento a la ejecución contractual.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
4. Elaborar y suscribir juntamente con EL CONTRATISTA el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Designar al supervisor de contrato y la suscripción del acta de inicio a través del SUPERVISOR.
8. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
9. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor e Imputación Presupuestal

El valor del presente contrato es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS COP ($ 63.538.403)**, de conformidad con la propuesta económica presentada por contratista a través de la plataforma **SECOP II**, la cual forma parte integral de la presente aceptación de la propuesta y que fue revisada aprobada y avalada por parte de la Dra Liliana Fernanda López Riveros en su calidad de Secretaria Administrativa del Municipio, siendo de sus exclusiva y excluyente responsabilidad. Para este contrato el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2025000589	Fecha	05/03/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
2.1.3.2.02.02.008	Recursos propios	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$24.275.000,00
Total			$24.275.000,00

No. de CDP	2025000670	Fecha	10/03/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
2.3.01.03.11.24.202400000006693.156.2402043	Cesiones Tipo A	Via terciaria ampliada y/o rectificada	$2.419.000,00
2.3.01.03.11.24.202400000006693.156.2402043	Cesiones Tipo A	Via terciaria ampliada y/o rectificada	$3.454.000,00
Total			$5.873.000,00

No. de CDP	2025000690	Fecha	11 /03/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
2.3.01.04.13.45.450 1.20240000000701 3.21.3.4501057	RP D.E. Fonfo Mpal de Seguridad	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	$ 25.702.580,00
2.3.01.04.13.45.450 1.20240000000701 3.21.3.4501057	RP D.E. Fonfo Mpal de Seguridad	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	$ 8.060.118,00
Total			$ 33.762.698,00

6) Forma de pago:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de manera independiente y autónoma por cada Secretaria Administrativa, Secretaría de Seguridad y Convivencia y Secretaria de Infraestructura, en su calidad de Secretarios de Despacho de acuerdo con los bienes efectivamente entregados a la Entidad, previamente certificadas por el supervisor. Para realizar el pago el contratista deberá aportar: i) Informe de ejecución de actividades con registro fotográfico avalado por el supervisor (claro, legible), ii) Certificación de ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, en caso que aplique. iii). Factura o cuenta de cobro, iv) Sportes mediante los cuales acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. y iv) Los documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones. Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

7) Garantías:

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá

consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (01) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Liquidación:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

10) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudios y documentos previos. **b)** Invitación pública realizada por la Entidad. **c)** Propuesta presentada por el contratista y **d)** Los demás documentos que hagan parte integral del proceso

11) Notificaciones	**EL MUNICIPIO** en la Calle 11 No 6-12. Teléfono 5169017. **EL CONTRATISTA** en la dirección reportada en la plataforma **SECOP II** para efectos de notificaciones.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15) Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **LILIANA FERNANDA LOPEZ RIVEROS** en su calidad de Secretaria Administrativa y/o quien haga sus veces; **RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ** en su calidad de Secretario de Infraestructura y/o quien haga sus veces y **EDGAR SANCHEZ MORALES** en su calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia y/ o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Tocancipá.
16) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
17) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Revisó y aprobó	Dra Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó	Dra Johanna Velandia Olaya / Contratista Externa OJC